

# Boletín Oficial



## PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascención

Suscribese en la Imprenta Sucesores de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, núm. 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

### PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 14 de Noviembre)

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY (Q. D. G.) continúa su viaje sin novedad en su importante salud.

S. M. la REINA Doña María Cristina y Augusta Real Familia continúan en esta Corte disfrutando de igual beneficio.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 3673

#### CIRCULAR

Muchos Ayuntamientos de esta provincia han acudido á mi Autoridad en súplica de que se les releve de la multa á que se refiere mi circular de 19 de Octubre último, inserta en el *Boletín oficial* del día 20 del mismo mes, por no tener posibilidad material de verificar en el plazo que en la misma se les señalaba ingreso alguno por Contingente provincial, comprometiéndose á cumplir en breve; y atendiendo á las razones expuestas por los mismos, he tenido á bien suspender los efectos de aquella disposición hasta el día 30 del corriente mes, término después del cual procederé sin consideración

de ninguna clase contra todos aquellos Ayuntamientos que continúen sin hacer ingreso alguno por el expresado concepto.

Tarragona 15 de Noviembre de 1905.—El Gobernador, Benito Francia.

Núm. 3674

#### Orden público.—Circular

El día 11 del actual desapareció de la casa paterna Magdalena Queralt Figueras, soltera, de 25 años, que tiene algo perturbadas sus facultades mentales, la cual es de estatura regular, morena, pelo negro y viste pobremente.

En su virtud, encargo á los señores Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad procedan á la detención de la referida joven y dar cuenta al Sr. Alcalde de Reus que la reclama.

Tarragona 16 de Noviembre de 1905.—El Gobernador, Benito Francia.

### ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 3675

#### COMISION PROVINCIAL DE TARRAGONA

Este Cuerpo provincial, de conformidad con el Sr. Comisario de Guerra de esta Plaza y en cumplimiento de lo dispuesto por Real orden de 8 de Agosto de 1877, ha fijado los precios que á continuación se expresan para la liquidación y abono de las especies de suministros hechos por los pueblos de esta provincia durante el mes actual á las tropas del Ejército y Guardia civil.

	Pesetas
La ración de pan común de 70 decágramos.....	0'28
La id. de cebada de 6'9375 litros	0'91
La id. de paja de 6 kilogramos.	0'54
El litro de petróleo.....	0'76
El kilogramo de carbón.....	0'11
El id. de leña.....	0'04

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de

los Ayuntamientos y efectos que correspondan.

Tarragona 14 de Noviembre de 1905.—El Vicepresidente, Federico Escoda.—Por A. de la C. P., el Secretario, T. Larráz.

Núm. 3676

#### TESORERIA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

##### Mandamiento de apremio de único grado

Esta Tesorería, en uso de las facultades que le concede el art. 49 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, por providencia de esta fecha ha acordado declarar incursos en el apremio citado á los deudores que á continuación se expresan por sus descubiertos con la Hacienda y que se proceda ejecutivamente contra los mismos en la forma que previene la citada instrucción:

Por concepto de responsabilidad por el impuesto de consumos del año 1903.

- Sres. Alcaldes y Concejales de:
  - Aiguamurcia, Riudecañas.
  - Albiñana, Roda de Bará.
  - Bellmunt, Sarreal.
  - Bonastre, Selva.
  - Cabra, Solivella.
  - Pallaresos, Tivisa.
  - Perafort, Torre Fontaubella.
  - Pira, Vandellós.
  - Pobla de Mafumet, Vilallonga.
  - Pont Armentera, Vilaseca.
  - Pratdip, Vilavert.
  - Rasquera, Vimbodí.
  - Riera.

##### Por concepto de Derechos Reales

- D. Jesús Galán, de Tarragona.
- D.ª Dolores Jardí, de id.
- D. Tomás Punsoda y tres hermanos, de id.
- D.ª Carmes Gil Villanueva, de id.
- » Antonia Guasch Pamies, de Pica-moixóns.
- » Filomena Anguela Borrás, de Alió.
- D. Juan Domenech Escoda, de id.
- D.ª María Domenech y hermanas, de id.
- » Magdalena Molas Canela, de id.
- D. José Saperas Montserrat, de id.
- » José Saperas Ollé, de id.
- » José Saperas y hermanos, de id.
- D.ª Rosa Magrané Plana, de Alcover.
- D. Juan Punsoda Batañá, de id.
- » Tomás Cos Llenas, de Pla de Cabra.
- » Juan Torelló Balmes, de Pont de Armentera.

- D. Juan Torelló Clarasó, de Pont de Armentera.
- D.ª Josefa Baldrich Sol, de id.
- » Josefa Morgades Rabassa, de Selva.
- D. José Roig Morgades, de id.
- » Andrés, Andrea y Maria Roig, de id.
- D.ª Rosa Roig Ferré, de id.
- D. Miguel Ribé Porta, de Valls.
- D.ª María Palau Tosas, de id.
- » Rosa Solé Martorell, de id.
- D. Salvador Solé y Teresa Comas, de id.
- » Luis Fonoll Vidal, de id.
- » Pablo Sanahuja Sanahuja, de Vilabella.
- » Francisco Calaf Vidal, de Vilarradona.
- » Francisco Gallarda Albó, de id.
- » Jaime Alberich Masgoret, de Vilallonga.

Lo que se hace público en este *Boletín oficial* para conocimiento de los referidos deudores.

Tarragona 15 de Noviembre de 1905.—El Tesorero de Hacienda, Ulpiano Romaña.

Núm. 3677

#### UNIVERSIDAD LITERARIA DE BARCELONA

De conformidad con lo dispuesto en el art. 13 del Real decreto de 13 de Marzo de 1903 y en los artículos 3.º y 5.º del Decreto-ley de 25 de Junio de 1875, se proveerá por concurso una plaza de Ayudante gratuito de la Sección de Ciencias con destino al Instituto general y técnico de Tarragona.

Los aspirantes á la indicada plaza deberán presentar los documentos justificativos de que reúnen las condiciones siguientes:

Haber cumplido la edad de veinte y dos años y no estar incapacitados para ejercer cargos públicos.

Tener expedido el título de Licenciado en la Facultad de Ciencias ó hechos los ejercicios del grado, debiendo, para tomar posesión, presentar el correspondiente diploma.

Acreditar, además, algunas de las circunstancias que á continuación se expresan:

Haber sido Profesor auxiliar conforme á alguno de los sistemas que han regido anteriormente por espacio de cinco años, ó haber explicado dos cursos completos de cualquiera asignatura.

Haber escrito y publicado una obra original de reconocida importancia para la enseñanza, relativa á materias de dicha Sección.

Ser Catedrático excedente.

En su consecuencia, los que se crean adornados de las circunstancias mencionadas dirigirán sus instancias mencionadas á este Rectorado y las presentarán en la Secretaría general de esta Universidad en el preciso término de veinte días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, hasta las dos de la tarde del en que expira el citado plazo.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que deseen aspirar á dicha plaza.

Barcelona 14 de Noviembre de 1905.  
—El Rector, Joaquín Bonet.

Núm. 3678

Don José Sanguinés Nolla, Alcalde constitucional de Dosaguas,

Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por la Junta municipal de mi presidencia, he dispuesto en providencia de hoy anunciar la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un periodo de uno á cinco años, á contar desde el día 1.º de Enero de 1906 hasta 31 de Diciembre de 1910, por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar el día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia, bajo el tipo de 2.138.31 pesetas.

Si se declarase desierta dicha subasta, se anuncia desde ahora una segunda, también á venta libre por el periodo únicamente de un año, ó sea para todo el próximo ejercicio, en la cual se admitirán posturas por las dos terceras partes del cupo expresado y tendrá lugar el día que haga diez no festivos, contados desde el siguiente al en que haya tenido lugar la primera.

Si no diera resultado esta segunda subasta, se anuncia desde luego la primera con venta exclusiva al por menor de las especies que forman el grupo de líquidos, sal y carnes frescas y saladas por un periodo de uno á tres años, la cual tendrá lugar el día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente en que tuvo efecto la segunda á venta libre, siendo el cupo de líquidos 606.97 pesetas; el de sal 246.17 pesetas, y el de carnes 182.70 pesetas.

Si tampoco diera resultado esta primera subasta se anuncia desde ahora una segunda, también con venta exclusiva y solamente por el periodo de un año y con precios mejorados, la cual tendrá lugar el día que haga ocho no festivos, á contar desde al en que se celebró la anterior.

Y, por último, si tampoco diere resultado esta segunda, se anuncia asimismo la tercera y última, también á la exclusiva, admitiéndose proposiciones por las dos terceras partes de los cupos asignados á cada una de las especies referidas y cuya última licitación tendrá efecto el día que haga ocho no festivos al en que se hubiere celebrado la anterior.

Todas las subastas tendrán lugar por el orden en que van enumeradas, en estas Casas Consistoriales, á las once de su mañana y terminarán á las doce de la misma, con arreglo al pliego de condiciones que obra en su respectivo expediente para conocimiento de cuantos pueda interesar.

Dosaguas 13 de Noviembre de 1905.  
—José Sanguinés.

Núm. 3679

Don Francisco Vidal, Alcalde constitucional de Torredembarra,

Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por la Junta municipal de mi presidencia, he dispuesto en

providencia de hoy anunciar la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, por un periodo de uno á cinco años, á contar desde el día 1.º de Enero de 1906 hasta 31 de Diciembre de 1910, por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar el día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia, bajo el tipo de 12.082.71 pesetas.

Si se declarase desierta dicha subasta, se anuncia desde ahora una segunda, también á venta libre por el periodo únicamente de un año, ó sea para todo el próximo ejercicio, en la cual se admitirán posturas por las dos terceras partes del cupo expresado, y tendrá lugar el día que haga diez no festivos, contados desde el siguiente al en que haya tenido lugar la primera.

Si no diera resultado esta segunda subasta, se anuncia desde luego la primera con venta exclusiva al por menor de las especies que forman el grupo de líquidos, sal y carnes frescas y saladas por un periodo de uno á tres años, la cual tendrá lugar el día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que tuvo efecto la segunda á venta libre, siendo el cupo de líquidos 6.341.31 pesetas; el de sal 1.016.09 pesetas, y el de carnes 1.920.40 pesetas.

Si tampoco diera resultado esta primera subasta, se anuncia desde ahora una segunda, también con venta exclusiva y solamente por el periodo de un año y con precios mejorados, la cual tendrá lugar el día que haga ocho no festivos, á contar desde el en que se celebró la anterior.

Y, por último, si tampoco diera resultado esta segunda, se anuncia asimismo la tercera y última, también á la exclusiva, admitiéndose proposiciones por las dos terceras partes de los cupos asignados á cada una de las especies referidas y cuya última licitación tendrá efecto el día que haga ocho no festivos al en que se hubiere celebrado la anterior.

Todas las subastas tendrán lugar por el orden en que van enumeradas, en estas Casas Consistoriales, á las once de su mañana y terminarán á las doce de la misma, con arreglo al pliego de condiciones que obra en su respectivo expediente para conocimiento de cuantos pueda interesar.

Torredembarra 13 de Noviembre de 1905.—Francisco Vidal.

Núm. 3680

Don Juan Cervera Cabré, Alcalde constitucional de Pradell,

Hago saber: Que á los efectos prevenidos en la Real orden de 13 de Enero de 1892 y con arreglo á lo dispuesto en el vigente reglamento de Consumos, ha sido puesto de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el proyecto de repartimiento de arbitrios extraordinarios sobre especies de dicho impuesto de consumos, no incluidas en la tarifa 1.ª del citado reglamento, correspondiente al corriente año de 1905, á fin de que pueda ser examinado libremente por los contribuyentes, por espacio de ocho días hábiles, contados desde la fecha de la inserción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia.

Pradell 13 de Noviembre de 1905.  
—Juan Cervera.

Núm. 3681

Don Juan Cervera Cabré, Alcalde constitucional de Pradell,

Hago saber: Que terminados los repartimientos de contribución por rústica y pecuaria, urbana é industrial de este pueblo y año de 1906, se hallarán

expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días para que los contribuyentes puedan examinarlos y producir cuantas reclamaciones estimen pertinentes.

Pradell 14 de Noviembre de 1905.  
—Juan Cervera.

Núm. 3682

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Vimodri

El presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento formado para el próximo año de 1906, se hallará de manifiesto en la Secretaría municipal del mismo por espacio de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado para los efectos de las reclamaciones que se crean justas.

Vimodri 14 de Noviembre de 1905.  
—El Alcalde, Manuel Albes.

Núm. 3683

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Vallclara

Terminados los repartos de la contribución de rústica y pecuaria, así como el de urbana, se hallarán de manifiesto en la Secretaría por espacio de ocho días, durante los cuales podrán ser examinados y producir las reclamaciones que se consideren procedentes.

Vallclara 11 de Noviembre de 1905.  
—El Alcalde, José Capdevila.

Núm. 3684

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Puigtiñós

Terminados los repartimientos de la contribución rústica y pecuaria, así como el de urbana para el próximo año de 1906, quedan de manifiesto al público en esta Secretaría por término de ocho días, á los efectos de reclamación.

Puigtiñós 9 de Noviembre de 1905.  
—El Alcalde, Jacinto Canals.

Núm. 3685

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Garcia

Hallándose terminado el Registro fiscal de edificios y solares de este distrito municipal, estará de manifiesto en la Secretaría municipal durante el plazo de quince días, en cuyo plazo se admitirán cuantas reclamaciones se presenten contra el mismo que se crean justas.

Garcia 10 de Noviembre de 1905.  
—El Alcalde, Rosendo Pallás.

Núm. 3686

Terminado el padrón de cédulas personales de esta villa para el año próximo de 1906, estará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante ocho días hábiles para que pueda ser examinado y producir cuantas reclamaciones crean convenientes.

Garcia 10 de Noviembre de 1905.  
—El Alcalde, Rosendo Pallás.

Núm. 3687

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Vilabella

El reparto extraordinario sobre la riqueza urbana para cubrir el gasto de confección del Registro fiscal de edificios y solares, se hallará de manifiesto en esta Secretaría municipal durante el plazo de ocho días hábiles, á los efectos de examen y reclamación que procediere.

Vilabella 10 de Noviembre de 1905.  
—El Alcalde, Pedro Badia.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 3688

Don Bruno Farina Talens, Juez de primera instancia de Tortosa y su partido.

Por el presente primer edicto hago saber: Que en méritos de autos ejecutivos instados por Mariana Conde Miravalls, contra D. Ignacio Salado de

Abaria, se sacan por primera vez á la venta en pública subasta las fincas siguientes:

Primera. Una heredad arrozal, prado é yermo, situada en el término de esta ciudad y partida de la «Envejia»; lindante Norte camino, Sud Federico Fumadó, Este Antonio Brunet y Oeste Elisa de Abaria, de extensión once hectáreas setenta y una áreas y sesenta y cinco centiáreas, equivalentes á cincuenta y tres jornales cincuenta céntimos; de valor tres mil novecientas cinco pesetas cincuenta céntimos. . . . . 3.905.50 ptas.

Segunda. Otra heredad arrozal situada en el mismo término y partida que la anterior; lindante al Norte y Oeste con camino, al Sud «Canalet de las Salinas» y al Este D. Antonio Tallada, de extensión cuatro hectáreas veinte y siete áreas sesenta y cinco centiáreas, ó sean diez y nueve jornales sesenta y dos céntimos; de valor mil seiscientos treinta y nueve pesetas sesenta y ocho céntimos. . . . . 1.639.68 ptas.

Y tercera. Otra heredad arrozal situada en los mismos término y partida que las anteriores; lindante Norte con desagüe, Sud regadera, Este camino y Oeste Elisa de Abaria, está dividida en dos porciones por un camino, de extensión total dos hectáreas cuarenta áreas y noventa centiáreas, equivalentes á once jornales del país; de valor novecientas veinte y cuatro pesetas. . . . . 924 ptas.

Se advierte que la subasta tendrá lugar el día doce del próximo Diciembre y hora de las once de su mañana en la sala audiencia de este Juzgado; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del valor dado en tasación; que para tomar parte en la subasta deberá consignarse en la mesa del Juzgado, ó en el Establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de valoración, y que las fincas constan inscritas en el Registro de la propiedad.

Dado en Tortosa á catorce de Noviembre de mil novecientos cinco.— Bruno Farina.—Por M. de S. S., Diego El Quinzá.

Núm. 3689

Don Bruno Farina, Juez de instrucción de Tortosa y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza al procesado Carlos Buzón y Caballé (a) Pequeño, hijo de Carlos y Rosa, de diez y ocho años de edad, soltero, de oficio ebanista, natural y vecino de esta ciudad y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de ocho días, á contar desde la inserción del presente en la *Gaceta de Madrid*, comparezca rejas adentro de estas cárceles nacionales al objeto de ratificarse en el escrito de sus defensores, conformándose con la calificación fiscal en la causa criminal que se le sigue sobre robo de efectos de una casa de campo propiedad de D. Enrique Nivera Mestre, vecino de esta ciudad; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, garantándole el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.) exhorto y requiero y en el mio ruego y encargo á las Autoridades civiles y militares y á los que constituyen la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á estas cárceles nacionales de dicho procesado Carlos Buzón Caballé (a) Pequeño.

Dado en Tortosa á once de Noviembre de mil novecientos cinco.— Bruno Farina.—Por M. de S. S., Isidoro Sabater.